

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017-00277.

En atención a la facultad oficiosa de este Despacho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso y por tratarse de un simple error mecanohráfico, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del acta de la diligencia que contiene la parte resolutive de la sentencia proferida el pasado 10 de abril de 2019, en el sentido de indicar que el lindero sur del inmueble corresponde al siguiente: en extensión de 16.20 metros con el inmueble ubicado en la carrera 5 No. 3-32 sur y no como allí por error se indicó.

En lo demás el acta en mención se mantiene incólume.-

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión mediante anotación en estado.

NOTIFIQUESE,

-3-

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy 14 de diciembre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46429c4ce7ae5e0de8f3aec182e33ec10d8952b494d9efaccc722c8ae577a5a0
Documento generado en 11/12/2020 12:01:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>